



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 438/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el segundo inciso del literal b del Artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico establece: "El profesor autor y tutor deberán tener formación específica en educación en línea y a distancia, con un mínimo de 120 horas de capacitación. Este requisito no es aplicable para la educación semipresencial."

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: "Garantía del perfeccionamiento académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT."

Que, el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: "De la capacitación y actualización docente. - Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades."

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(...)."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 438/2020

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-459-OF, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 153-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 153-VR-ACD/2020

Artículo 1.- Dejar insubsistente la Resolución de Consejo Académico Universitario No. 136-VR-ACD/2020 notificado mediante oficio nro. UTMACH-VACAD-2020-395-OF.

Artículo 2.- Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, aprobar la actualización de la PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UTMACH-2020, que incluye los siguientes documentos:

- Plan de Perfeccionamiento Académico 2020 (Los cursos básicos y superiores y los cursos básicos de los días sábados se encuentran ubicados en las respectivas pestañas del archivo en Excel)
- Matriz Presupuestaria
- Cronograma.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia; y una vez que se realiza el análisis de la petición presentada por el Consejo Académico Universitario; este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 153-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-459-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD., VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UTMACH-2020, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO 2020 (LOS CURSOS BÁSICOS Y SUPERIORES Y LOS CURSOS BÁSICOS DE LOS DÍAS SÁBADOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS RESPECTIVAS PESTAÑAS DEL ARCHIVO EN EXCEL)**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 438/2020

- **MATRIZ PRESUPUESTARIA**
- **CRONOGRAMA**

CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2020

Machala, 12 de octubre de 2020

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM